

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0056-R

Riobamba, 30 de agosto de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0056-R

Riobamba, 30 de agosto de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0056-R

Riobamba, 30 de agosto de 2021

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requerentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2021-0174-R de 26 de julio de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar en ese entonces Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 - Oficinista del Hospital General Riobamba;

Que, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2021-2096-NJS de fecha 17 de agosto de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrativo del Hospital General Riobamba, a favor del Econ. Marín Vega Diego Ramiro, a partir del 18 de agosto de 2021, hasta la designación del titular del puesto;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-6021-M de fecha 30 de agosto de 2021, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando los siguientes objetos de contratación “*ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS (PLACAS DE PROCESAMIENTO E SECO PARA IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA,*

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0056-R

Riobamba, 30 de agosto de 2021

ADQUISICION DE GEL PARA ACOPLAMIENTO ULTRASONICO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL HOSPITAL RIOBAMBA, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS (PLACAS DE PROCESAMIENTO E SECO PARA IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA”, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 13,511.80 (TRECE MIL QUINIENTOS ONCE, CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación puesto que se ha trabajado con el presupuesto asignado;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-6021-M de fecha 26 de agosto de 2021, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando a los siguientes objetos de contratación “*ADQUISICION DE PAPEL DE ECOGRAFIA PARA IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA, Aguja cortante automática tipo trucut de 14G x 20cm con dispositivo de disparo descartable incluido, Aguja cortante automática tipo trucut de 16G x 20cm con dispositivo de disparo descartable incluido, Aguja cortante automática tipo trucut de 18G x 15cm con dispositivo de disparo descartable incluido, Aguja cortante automática tipo trucut de 14G x 20cm con dispositivo de disparo descartable incluido, Aguja cortante automática tipo trucut de 16G x 20cm con dispositivo de disparo descartable incluido, Aguja cortante automática tipo trucut de 18G x 15cm con dispositivo de disparo descartable incluido, Aguja cortante automática tipo trucut de 18G x 20cm con dispositivo de disparo descartable incluido, Aguja de Biopsia Visceral tipo Franseen eco tip 20 G, Aguja de Biopsia Visceral tipo Franseen normal 20 G, Aguja para biopsia trucut de tejido blando de disparo automático descartable, 16 G x 10 cm, Aguja para biopsia trucut de tejido blando de disparo automático descartable, 16 G x 16 cm, Aguja para biopsia, tipo Promag 14 G, 10 cm (Tipo Promag, con disparador automático alta precisión, avance 25 mm, dos disparadores anterior y posterior, seguro automático, aguja 10 cm, centimetrada para facilitar la medición de la profundidad, estéril, descartable), Aguja para biopsia, tipo Promag 14 G, 10 cm (Tipo Promag, con disparador automático alta precisión, avance 25 mm, dos disparadores anterior y posterior, seguro automático, esterilizable, aguja 20 cm, centimetrada para facilitar la medición de la profundidad, estéril, descartable), Aguja para biopsia, tipo Promag 14 G, 10 cm (Tipo Promag, con disparador automático alta precisión, avance 25 mm, dos disparadores anterior y posterior, seguro automático, esterilizable, aguja 25 cm, centimetrada para facilitar la medición de la profundidad, estéril, descartable), Catéter para galactografía, Catéter para sialografía, Placas para procesamiento en seco de mamografía de 8 X 10””, incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 13,511.80 (TRECE MIL QUINIENTOS ONCE, CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación puesto que se ha trabajado con el presupuesto asignado;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-6021-M de fecha 26 de agosto de 2021, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS (PLACAS DE PROCESAMIENTO E SECO PARA IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA”, modificando el cuatrimestre programado, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2021-6006-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-06-2021-IMAG concluye:

“...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, para continuar con los trámites correspondientes; en razón que se requiere de manera urgente para dar continuidad a los procesos de adquisición de acuerdo a las necesidades institucionales, de esta manera, se garantizará dar una atención oportuna, de calidad con calidez a la ciudadanía en general que diariamente asiste al Hospital General Riobamba...”

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC **HGR-2021-010**, el Responsable del Plan Anual de Contratación del Hospital General Riobamba indica que el informe técnico Nro. 001-06-2021-IMAG es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0056-R

Riobamba, 30 de agosto de 2021

Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General (Encargado), mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-6021-M de fecha 30 de agosto de 2021, acogiendo y aprobando los requerimientos de la Lic Viviana Chafra - Coordinadora del Servicio de Imagenología y Mgs. Lizbeth Silva Directora Médica del Hospital General Riobamba.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	AS 400	CODIGO IESS	DESCRIPCION DE ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC	OBSERVACIONES
S30833	Dispositivos Medicos para Imagenologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS DE PROCESAMIENTO E SECO PARA IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	34333270620408	08-0347	Placa para procesamiento en seco 14 x 17"	Placas para procesamiento en seco 14 x 17" (Especificar equipo) IMPRESORAS FULLFILM	Bienes	SUBASTA	352901060	C2	UNIDAD	7600	\$ 2,30	\$ 17.480,00	\$ 892,00	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° FT-SIDNPS-2021-01-036 Y FT-SIDNPS-2021-01-036-A
S30833	Dispositivos Medicos para Imagenologia	ADQUISICION DE GEL PARA ACOPLAMIENTO ULTRASONICO PARA EL SERVICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	34333270770106	1496	GEL PARA ACOPLAMIENTO ULTRASONICO	Hidrogel transparente, flexibilidad media, hidrosoluble, hiposensitivo, no irritante, no grasoso, conductivo, no manchoso, soluble, estéril de 240-300cc	Bienes	INFIMA CUANTIA	352901060	C2	UNIDAD	268	\$ 3,15	\$ 844,20	\$ 739,80	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° FT-SIDNPS-2021-01-036 Y FT-SIDNPS-2021-01-036-A
S30833	Dispositivos Medicos para Imagenologia	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS DE PROCESAMIENTO E SECO PARA IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	34333270620508	08-0348	Placa para procesamiento en seco 8 x 10"	Placas para procesamiento en seco 8 x 10" (Especificar equipo) IMPRESORAS FULLFILM	Bienes	SUBASTA	352901060	C2	UNIDAD	5400	\$ 0,95	\$ 5.130,00	\$ 11.880,00	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° FT-SIDNPS-2021-01-036 Y FT-SIDNPS-2021-01-036-A
TOTAL DISMINUCION AL PAC													\$ 13.511,80			

TOTAL: USD 13.511,80

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	AS 400	CODIGO IESS	DESCRIPCION DE ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	OBSERVACIONES
S30833	Dispositivos Medicos para Imagenologia	ADQUISICION DE PAPEL DE COPIA PARA IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	34333270610106	06-1985	Papel para copiar reproducible con impresora de ecografía	Papel técnico reproducible con impresora de ecografía (SIEMENS Y PHILIPS)	Bienes	INFIMA CUANTIA	352901060	C2	UNIDAD	348	\$ 18,900,00	\$ 2.797,200,00	\$ 2.644,200,00	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° FT-SIDNPS-2021-01-036 Y FT-SIDNPS-2021-01-036-A
S30833	Dispositivos Medicos para Imagenologia	ADQUISICION DE AGUJA CORTANTE AUTOMATICA TIPO INOCULADOR DE 14G x 20cm con dispositivo de disparo desmontable incluido	34333270600308	0008	Aguja cortante automática tipo inoculador de 14G x 20cm con dispositivo de disparo desmontable incluido	Aguja cortante automática tipo inoculador de 14G x 20cm con dispositivo de disparo desmontable incluido	Bienes	INFIMA CUANTIA	352901060	C2	UNIDAD	350	\$ 10,000,00	\$ 1.500,000,00	\$ 1.500,000,00	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° FT-SIDNPS-2021-01-036 Y FT-SIDNPS-2021-01-036-A
S30833	Dispositivos Medicos para Imagenologia	ADQUISICION DE AGUJA CORTANTE AUTOMATICA TIPO INOCULADOR DE 16G x 20cm con dispositivo de disparo desmontable incluido	34333270600108	0009	Aguja cortante automática tipo inoculador de 16G x 20cm con dispositivo de disparo desmontable incluido	Aguja para biopsia de tejido blando para dispositivo reusable de disparo automático, 16 g x 20 cm, desmontable.	Bienes	INFIMA CUANTIA	352901060	C2	UNIDAD	350	\$ 10,000,00	\$ 1.500,000,00	\$ 1.500,000,00	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° FT-SIDNPS-2021-01-036 Y FT-SIDNPS-2021-01-036-A

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0056-R

Riobamba, 30 de agosto de 2021

530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327006021	08-0450	Aguja cortante anatomica tipo trincar de 18G x 15cm con dispositivo de disparo descartable incluido.	Aguja cortante anatomica tipo trincar de 18G x 15 cm con dispositivo de disparo descartable o reusable incluido.	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	225	\$	5,000000	\$ 1.125,000000	\$ 1.125,000000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327006021	08-0010	Aguja cortante anatomica tipo trincar de 18G x 20cm con dispositivo de disparo descartable incluido.	Aguja para biopsia de tejido blando para dispositivo reusable de disparo automatico, 18 g x 20 cm, descartable.	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	225	\$	5,000000	\$ 1.125,000000	\$ 1.125,000000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327004031	08-0025	Aguja de Biopsia Visceral tipo Franseen con tip 20 G	Aguja de Biopsia Visceral tipo Franseen con tip 20 G	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	350	\$	5,000000	\$ 750,000000	\$ 750,000000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327004061	08-0028	Aguja de Biopsia Visceral tipo Franseen normal 20 G	Aguja de Biopsia Visceral tipo Franseen normal 20 G, 16cm, 20Gx25cm, 20Gx25cm	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	225	\$	5,000000	\$ 1.125,000000	\$ 1.125,000000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327006011	08-0016	Aguja para biopsia trincar de tejido blando de disparo automatico descartable, 16 G x 10 cm.	Aguja cortante anatomica tipo trincar de 16G x 10cm con dispositivo de disparo descartable incluido, 16 G x 10 cm.	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	525	\$	1,000000	\$ 525,000000	\$ 525,000000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327006011	08-0017	Aguja para biopsia trincar de tejido blando de disparo automatico descartable, 16 G x 16 cm.	Aguja para biopsia trincar de tejido blando de disparo automatico descartable, 16 G x 16 cm.	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	450	\$	1,000000	\$ 450,000000	\$ 450,000000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327075010	06-0101	Aguja para biopsia, tipo Promag 14 G, 10 cm	Tipo Promag, con disparador automatico alta precision, avance 25 mm, dos disparadores anterior y posterior, seguro automatico, aguja 10 cm, contramedida para facilitar la medicion de la profundidad, esteril, descartable.	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	300	\$	2,000000	\$ 600,000000	\$ 600,000000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327075010	06-0114	Aguja para biopsia, tipo Promag 14 G, 10 cm	Tipo Promag, con disparador automatico alta precision, avance 25 mm, dos disparadores anterior y posterior, seguro automatico, esterilizable, aguja 20 cm, contramedida para facilitar la medicion de la profundidad, esteril, descartable.	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	300	\$	2,000000	\$ 600,000000	\$ 600,000000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327075010	06-0115	Aguja para biopsia, tipo Promag 14 G, 10 cm	Tipo Promag, con disparador automatico alta precision, avance 25 mm, dos disparadores anterior y posterior, seguro automatico, esterilizable, aguja 25 cm, contramedida para facilitar la medicion de la profundidad, esteril, descartable.	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	300	\$	1,500000	\$ 450,000000	\$ 450,000000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327020010	08-0173	Cateter para galactografia	contiene jeringuilla de 1ml graduada en milimetros, 2 filitadores, 1 cateter de 30 ga con extension y conector luor look	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	300	\$	1,500000	\$ 450,000000	\$ 450,000000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327021010	08-0174	Cateter para lactografia	contiene jeringuilla de 1ml graduada en milimetros, 2 filitadores, 1 cateter de 30ga con extension y conector luor look	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	300	\$	0,500000	\$ 150,000000	\$ 150,000000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
530833	Dispositivos Medicos para Imagen	443327062010	08-0339	Placas para procesamiento en seco de mamografia de 8 X 10"	Placas para procesamiento en seco para mamografia 8 X 10" (Especificar equipo)	Bienes	NFIMA CUANTIA	352901060	C2	Unidad	9495	\$	0,05451290152711940	\$ 517,600000	\$ 517,600000	DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE REPROGRAMACION DE NIVEL CENTRAL MEDIANTE MEMORANDO N° IESS-HG-RI-DM-2021-2899-M Y DE INFORME N° F-TSDNPS-2021-01-036 Y F-TSDNPS-2021-01-036-A
													TOTAL INCREMENTO AL PAU	\$ 13.511,8000		

TOTAL: USD 13.511,80

MODIFICAR.-

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0056-R

Riobamba, 30 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	OBSERVACIONES
530833	Dispositivo Médicos para Imagen	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PLACAS DE PROCESAMIENTO SECO PARA IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	Bienes	SUBASTA	352901060	C2	UNIDAD	6150	1,5	9.225,00	CAMBIO CUATRIMESTRE

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: viviana.chafla@iess.gob.ec, lizabeth.silva@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-6021-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_imagen0373409001630331099.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_imagenologia0949365001630094212-1.doc
- 4-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_imagenologia0949365001630094212-1-signed-signed-signed.pdf
- pac_reformado-signed_firma-signed-signed0028018001630331079.pdf
- disminucion-signed_firma-signed-signed0129363001630330884.pdf
- pac_reformado-signed_firma-signed-signed0695810001630330885.pdf
- modificacion-signed_firma-signed-signed0305815001630330885.pdf
- incremento-signed_firma-signed-signed0910655001630330884.pdf
- disminucion_e_incremento-signed_firma-signed-signed0525164001630330884.pdf
- reporte_presupuestario_disponible_13_08_20210868908001630330867.pdf
- programación_2021_bienes_estratégico_005891200161402403701944790016143748400200904001630330834.xls
- iess-hg-ri-da-2021-0595-m_presupuesto_inicial0732037001630330873.pdf
- iess-hg-ri-dm-2021-2899-m(2)0806908001630330874.pdf
- iess-hg-ri-dm-2021-5550-m(8)_pdfsolicitud_saldos0293014001630330875.pdf
- iess-hg-ri-dm-2021-5550-m(8)_pdfsolicitud_saldos0653226001630330875.pdf
- iess-hg-ri-df-2021-1788-m(1)_respuesta_saldos0273317001630330874.pdf
- iess-hg-ri-da-2021-0574-m(2)(3)0089082001630330815.pdf
- iess-hg-ri-da-2021-0462-m_publicacion_pac0735287001630330814.pdf
- hg_riobamba_it-sdnpss-2021-01-036-a_(prog_bes_2021)-signed-signed-signed(3)0046607001630330801.pdf
- hg_riobamba_it-sdnpss-2021-01-036_(prog_dm_2021)-signed-signed-signed(2)0611896001630330800.pdf
- hg_riobamba_-_matriz_selección-programación_2021_dispositivos_médicos0461241001630330788.zip
- estudio_de_mercado_placas_de_procesamiento_en_seco-signed-signed-signed-10850962001630330791.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0056-R

Riobamba, 30 de agosto de 2021

- estudio_de_mercado__papel_de_ecografia_12-07-2021-signed-signed-signed-10299326001630330791.pdf
- udio_de_mercado__gel_para_acoplamiento_ultrasonico_doc-signed-signed-signed-10736026001630330790.pdf
- cuadro_comparativo_papel_ecografo-signed-signed-signed-10218493001630330790.pdf
- cuadro_comparativo_gel_para_acoplamiento_ultrasonico-signed-signed-signed-10771096001630330770.pdf
- 69_modificación_pap_dispositivos_imagen-signed-signed-signed-signed-1.pdf
- gpl-p05-s01-f01_formato_modificación_pap_dispositivos_imagen0935573001630330730.xls
- autorizacion_reforma_pac_iess-hg-ri-da-2021-6021-m-1.pdf
- solicitud_autorizacion_reforma_pac_iess-hg-ri-dm-2021-6006-m-1.pdf
- gpl-p04-s01-f03_informe_de_reforma_motivada_al_pac-signed-signed0559097001630344055.pdf

Copia:

Señor Economista
Diego Ramiro Marin Vega
Director Administrativo, Encargado del Hospital General - Riobamba

Señor Magíster
Diego Fernando Arellano Revelo
Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado

Señor Economista
Fausto Xavier Valle Baldeon
Director Nacional de Planificación

Señora Tecnóloga
Lizzette Nataly Novillo Zavala
Oficinista

DS